



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, una fracción de terreno de 358.42 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la 32 calle, 9-10 zona 11, Colonia Granai I, del municipio y departamento de Guatemala.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 532-2013

Guatemala, 19 de diciembre de 2013

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-15535, opinó de manera favorable adscribir a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, una fracción de terreno de 358.42 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 38606, folio 85 del libro 881 de Guatemala, propiedad del Estado, para la construcción de una bodega, ubicada en la 32 calle, 9-10 zona 11, Colonia Granai I del municipio y departamento de Guatemala; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, una fracción de terreno de 358.42 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 38606, folio 85 del libro 881 de Guatemala, propiedad del Estado, ubicada en la 32 calle, 9-10 zona 11, Colonia Granai I, del municipio y departamento de Guatemala, para que se construya la bodega de esa Secretaría, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $129^{\circ}39'08''$  y distancia 18.60 metros, colinda con finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $229^{\circ}22'19''$  y distancia 20.82 metros, colinda con 8ª avenida; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $277^{\circ}58'38''$  y distancia 9.28 metros, colinda con finca matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $355^{\circ}32'37''$  y distancia 3.04 metros, colinda con finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $284^{\circ}06'03''$  y distancia 2.67 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono de la estación 5 al punto observado 0 con azimut  $33^{\circ}24'24''$  y distancia 24.51 metros, colinda con finca matriz (bodega DAHVI y Bienestar Social); de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de las presentes diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

#### COMUNIQUESE,



*[Firma manuscrita]*  
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

*[Firma manuscrita]*  
María Castro  
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargada del Despacho



*[Firma manuscrita]*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA